



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **187/05**

SALTA, **03 JUN 2005**
EXPEDIENTE N° 12.099/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 141/04, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis de las alumnas MATURANO, Carolina de los Angeles L.U. N° 603.618 y GOMEZ, Sonia Edith L. U. N° 605.751 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del proyecto de Tesis denominado: " STEVIA REBAUDIANA BERTONI: Formulación y aceptabilidad de preparaciones básicas ", (Fs. 12), cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los puntos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el punto 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 12 Vta. propone fecha y Constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas MATURANO, Carolina de los Angeles L.U. N° 603.618 y GOMEZ, Sonia Edith L.U. N° 605.751 de la Carrera de Nutrición el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. **HERRERA Susana Adriana**
Lic. **MARGALEF, María Isabel**
Lic. **JURY, Ana María**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 187/05

03 JUN 2005

SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.099/04

Miembro Suplente:

Lic. GASPARINI, Sandra Raquel

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día miércoles 08 de junio de 2.005 a horas 15:00. **Lugar:** Edificio Multifuncional Box N° 9.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el punto 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnas, Director de Tesis, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARÍA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud